

**ACTA DEL CONSEJO LOCAL DE LA VIVIENDA CELEBRADO
EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017**

En la ciudad de Alcalá de Henares, en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 09.30 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria del día **16 de marzo de 2017**, se reúne el Pleno del Consejo Local de la Vivienda, con el siguiente **Orden del Día**:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Informes de la Presidenta.
3. Normas que regirán la aceptación de aquellas Asociaciones y/o Entidades que soliciten su adhesión al Consejo.
4. Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

D^a Olga García Sánchez. Presidenta
D. Fernando da Casa Martín. Universidad de Alcalá
D. Alberto Blázquez Sánchez. Grupo Municipal PSOE
D^a Nieves Luque Hernández. Oficina de Intermediación de la Vivienda
D. Octavio Martín González. Grupo Municipal PP
D. Rafael Montalvo Laguna. Grupo Mixto – España 2000
D^a Charo Mozas Roca – Concejalía de Acción Social
D^a María Teresa Obiol Canalda – Grupo Municipal Ciudadanos
D^a Victoria Sánchez Gómez – Comisiones Obreras - CC.OO
D. David Cobo García – Confederación General del Trabajo - C.G.T.
D. Jesús Abad Pinto. Grupo Municipal Somos Alcalá
D^a Victoria Fernández-Bermejo. Unión General de Trabajadores - U.G.T.

Secretaria: Ana de la Fuente de Pedro

NO ASISTEN: D. Jesús Laroda Muñoz. Sindicato UGT

Da comienzo la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día del encabezamiento.

1.- Aprobación del acta anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 21.12.2016

La Sra. Presidenta toma la palabra para seguir tratando los temas del Orden del Día.

2.- Informes de la Presidenta

La Sra. Presidenta explica que se está preparando un convenio de colaboración con el Decanato de los jueces en materia de desalojos. Está habiendo algunos problemas en la Oficina de Intermediación de la Vivienda (OIV) que básicamente son problemas de plazos. Cuando la situación llega a la OIV ya hay muy poco plazo para maniobrar al contar con poco tiempo para buscar alternativas, comprobar la situación de exclusión social, valorar qué tipo de ocupación es, etc... Se está intentando llegar a un acuerdo con el Decanato de los jueces para que, siempre de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, las personas que vayan a ser desahuciadas autoricen al Juzgado correspondiente a facilitarle al Ayuntamiento los datos, siempre y cuando quieran que el Ayuntamiento intervenga. Este acuerdo es voluntario, es decir, cada juez decidirá si llevarlo a cabo o no. Hay voluntad de hacerlo por las dos partes y lo que han pedido es hacer un Comité de Seguimiento, para valorar la utilidad del acuerdo. Asimismo el convenio cumplirá con la normativa correspondiente y su aprobación en Junta de Gobierno Local.

El Sr. Martín pregunta en qué consiste exactamente el acuerdo. La Sra. Presidenta le aclara que cuando entra una denuncia por ocupación en el Juzgado, envían a la Policía a filiar a los ocupantes y en ese momento les entregarán un documento donde se les informará que si ellos están interesados en que la Concejalía de Vivienda y la de Acción Social estudien su caso, deben firmar el documento. Esto dará un mayor margen de acción, puesto que si desde el momento de la filiación las personas ocupantes del inmueble ya permiten el acceso a su caso a los informes de Servicios Sociales, Vivienda,... es más eficaz que si ya cuando el caso llega a la OIV, hay fijada fecha de lanzamiento. En resumen, el acuerdo tiene el sentido de dar más margen de tiempo para estudiar caso a caso y poder actuar o no dependiendo de la situación.

El Sr. Martín dice que hay que ser muy cuidadoso con esas situaciones porque piensa que esto se puede volver en contra los ocupantes, ya que si la ocupación es por un estado de necesidad, la entidad bancaria puede acogerse a que el Ayuntamiento les está ofreciendo a los ocupantes una alternativa. La Sra. Presidenta está de acuerdo en que en los casos de ocupación hay que ser muy cuidadoso y estudiarlos caso a caso. Entre otras cosas porque la política de vivienda del Ayuntamiento no es la de "patada en la puerta", ni la de regularizar las ocupaciones. Pero hay casos en los que hay legalizar porque no hay otra solución posible. Entiende que el tener un margen de tiempo para poder actuar es muy importante.

3. Normas que regirán la aceptación de aquellas Asociaciones y/o Entidades que soliciten su adhesión al Consejo.

La Sra. Presidenta recuerda que se envió a todos los miembros del Consejo el informe que elaboraron los técnicos de Vivienda al respecto con las normas para aceptar a las Asociaciones que solicitaran su adhesión. Solo se ha recibido una corrección por parte de España 2000 en el que dice que querían que se incluyera que las Asociaciones tienen que estar inscritas en el Registro de Asociaciones. Precisamente una de las motivaciones de crear este Consejo es que hay algunas Asociaciones que no están inscritas, porque no quieren estarlo o porque no tiene mucho sentido que lo estén. Este tema se debatió en la Comisión de Área de Ciudad, Territorio y Medio Ambiente y en sesión ordinaria de Pleno ampliamente y se entendía que hay Asociaciones que no tienen por qué tener un carácter puramente legal y asociativo para poder estar en el Consejo. Continúa diciendo que la idea es que el Consejo Local de Vivienda sea lo más participativo posible y que cualquier ciudadano o asociación que muestre un interés concreto en el tema de vivienda, y que el Consejo entienda que debe estar, no haya ningún problema. Entiende que las adscripciones puedan ser temporales, hasta que desaparezca la causa que les ha llevado al Consejo, pero que obligar a una Asociación a tener que registrarse para poder formar del Consejo es algo que ya se debatió en el Pleno.

El Sr. Montalvo explica que las alegaciones que presentaron se basaban en que en el Reglamento del Consejo y en el informe técnico elaborado por los técnicos de la OIV, se indica que para ser una Asociación tiene que estar inscrita en el Registro de Asociaciones. Si en el Consejo de Vivienda, en su Reglamento, se les pide Estatutos e informe de actuaciones, cree que no es ninguna locura pedirles también que estén inscritas en el Registro de Asociaciones. Sobre todo porque a nivel municipal y solo para incluirse en la Guía de Asociaciones y tener publicidad institucional se les pide a todas las Asociaciones que reúnan todos los requisitos legales. Por eso no entiende porqué para formar parte del Consejo Local de Vivienda no se les pide. Cree que hay otras posibilidades de alcanzar que esas Asociaciones participen en el Consejo, cuando tengan alguna cuestión en concreto, y con el permiso del Consejo acudan a exponer su problema pero sin formalizar su adscripción al Consejo. Así sería un Consejo abierto.

La Sra. Presidenta dice que es diferente que unos afectados vengan a exponer sus problemas a que formen parte del Consejo. Pone de ejemplo las plataformas STOP DESAHUCIOS y PAH. Son asociaciones cuyo fin es resolver temas de vivienda que no están registradas como asociación y que sería absurdo negarles su entrada en el Consejo Local de Vivienda.

La Sra. Luque aclara que en el informe realizado por los técnicos de la OIV en ningún momento dice que para ser Asociación tenga que estar inscrita. La Constitución ya dice que únicamente la inscripción es a efectos de publicidad, pero no de reconocimiento de la asociación. Continúa diciendo que el Reglamento del Consejo es muy claro en este tema, que cuando habla de la composición del Consejo ya deja claro que no tiene que existir inscripción.

El Sr. Cobo opina que la realidad de los movimientos sociales no se puede moldear en las instituciones cuando se genera ese movimiento. Cree que el Consejo debe ser lo más participativo posible. La Sra. Presidenta aclara que eso está claro, que lo que se pretende debatir es qué criterios objetivos debe tener el consejo para admitir o no a las asociaciones que lo soliciten. Y lo que no puede meterse en esos criterios es el que tengan un número de registro porque contravendría lo establecido en el propio Reglamento del Consejo. El informe técnico se elaboró exclusivamente para establecer los criterios de admisión.

El Sr. Martín pregunta quién va a estar en el Consejo. Cómo se va a saber que la persona que acuda al Consejo tiene la capacidad de representación de la Asociación que dicen tener, si no hay un Estatuto que lo diga.

La Sra. Presidenta dice que una de las cosas que establece el Reglamento es que si una Asociación quiere participar tiene que solicitarlo por Registro General del Ayuntamiento. Es decir, en la solicitud deberán dar los datos.

El Sr. Abad cree que el Consejo es un órgano consultivo, de reflexión sobre las políticas de vivienda de la ciudad siendo un espacio de diálogo con la ciudad. Considera necesaria la participación de todos los colectivos interesados en materia de vivienda.

La Sra. Obiol cree que todas las personas que ostentan cargos públicos están siempre dispuestos a escuchar a los ciudadanos de Alcalá, pero que aunque este Consejo sea un órgano consultivo no puede permitirse que acuda cualquiera. La Sra. Presidenta aclara que es el Reglamento el que lo permite. La Sra. Obiol pregunta que qué criterios se van a aplicar. La Sra. Luque aclara que en el punto 5 del Reglamento dice que tienen que entregar una copia de los Estatutos y un informe de actuaciones. La Sra. Presidenta recuerda que el Reglamento está aprobado en Pleno y que no hay que volver a debatir lo aprobado. Insiste en que lo que se plantea es qué criterios objetivos se van a seguir. Por ejemplo, que tengan como fin el tema de vivienda, el número de miembros....

La Sra. Obiol plantea como un criterio que en el informe de actuaciones se recojan los dos últimos años. La Sra. Presidenta dice que eso da pie a que haya asociaciones que no puedan entrar. Por ejemplo, si unos vecinos están afectados por un problema concreto y se constituyen para su solución, se les estaría privando de su entrada en el Consejo.

La Sra. Obiol dice que no es lo mismo pertenecer como miembro del Consejo, que poder acudir al Consejo a exponer un problema.

El Sr. Cobo cree que al ser un órgano consultivo que no toma decisiones por sí mismo, lo normal es abrirlo a todo el mundo. Según el Reglamento, el órgano que finalmente decidirá la adscripción será el Pleno.

La Sra. Presidenta recuerda que el informe técnico se ha enviado hace tres semanas y solo España 2000 ha formulado alegaciones. Nadie más ha aportado ninguna modificación.

La Sra. Fernández-Bermejo se presenta disculpándose por llegar tarde. Cree que el punto 5 del Reglamento ya deja claro esta cuestión.

La Sra. Presidenta puntualiza que en el Reglamento del Consejo se dice que cada entidad representada tiene que nombrar a un titular y un suplente. El Sindicato UGT tiene nombrados a D. Jesús Laroda como titular y a D. Julián Guillasas como suplente. Desde la Presidencia no hay ningún problema en que acuda ella aunque no esté nombrada como representante. Señala que esto es un consejo consultivo en el que no se van a tomar grandes decisiones puesto que la política de vivienda la va a marcar el equipo de gobierno. En este Consejo se va a escuchar a todo el mundo.

Recuerda que solo ha habido una aportación al procedimiento de acceso de asociaciones, la de España 2000, que no se puede admitir por contravenir al propio Reglamento del Consejo. Le parece bien la propuesta del Sr. Cobo cuando dice que si alguna asociación quiere ser incluida en el Consejo se trae la petición al Consejo y si algún miembro no está de acuerdo con su inclusión que presente alegaciones. Que se valore cada petición de forma individual.

El Sr. da Casa dice que está de acuerdo en que el Consejo tiene que estar abierto a todas las participaciones, pero cree que un criterio sería que las asociaciones tengan intereses generales en vivienda, no intereses específicos por un problema. Cree que el riesgo es que uno de los miembros monopolice el Consejo con un único problema. Piensa que para pertenecer al Consejo hay que tener una clara intención de colaborar en todos los asuntos relacionados con vivienda, no en un asunto concreto.

El Sr. Abad cree que no hay que adelantarse e ir resolviendo la casuística según surja. Está de acuerdo en que todos los colectivos tienen voz independientemente de su figura jurídica y que el Consejo está abierto a todos. Piensa que hay que esperar a que haya casos reales para buscar las soluciones.

La Sra. Presidenta cree que el Reglamento está claro y que, de momento, ninguna asociación ha presentado la solicitud de inclusión al Consejo.

El Sr. Cobo dice que la PAH le ha comunicado que su intención es regular todo para poder entrar en el Consejo. De Stop Desahucios no sabe nada.

La Sra. Presidenta recuerda que otra de las cosas que se pidió en el anterior Consejo es que si hay temas que los miembros quieran tratar en el Consejo, se comunique lo antes posible a la Presidenta del Consejo para poder ser incluido en el Orden del Día y traer trabajado el tema para su debate.

Continúa diciendo que entonces, el tema de las normas de adhesión se queda en suspenso a la espera de que se produzca la primera petición.

La Sra. Obiol dice que ese tema está incluido en el Orden del Día y que considera que es un punto importante a la hora de afrontar situaciones que pueden darse en el Consejo. Ella ha hecho una propuesta y quiere que se vote.

La Sra. Presidenta recuerda que la propuesta que hace Ciudadanos es que las asociaciones presenten junto con el estatuto, un informe de actuaciones que contemplen al menos dos años.

La Sra. Obiol también dice que le gustaría que se votase la propuesta que ha hecho la UAH.

La Sra. Fernández-Bermejo observa que eso ya está reflejado en el Reglamento.

La Sra. Presidenta propone que se haga una votación sobre la propuesta que hace Ciudadanos que dice que el informe de las actuaciones de las asociaciones tiene que tener al menos dos años de experiencia y que todos los que no cumplan eso podrán venir como invitados.

La Sra. Luque dice que ella entiende que si hay un Reglamento aprobado en Pleno Municipal, el introducir la limitación de los dos años contraviene a este Reglamento. Para incluir esa condición habría que modificar el Reglamento y aprobar esa modificación en Pleno.

La Sra. Presidenta comenta que el Reglamento señala que los criterios objetivos que se querían establecer para la entrada al Consejo no pueden contravenir a lo ya recogido en el Reglamento. El que tenga o no dos años de experiencia constriñe la forma de entrada en el Consejo regulada en el Reglamento.

El Sr. Martín no está de acuerdo en incluir esa condición salvo que se presente como una modificación del Reglamento y se apruebe en Pleno.

La Sra. Presidenta dice que se entiende que todas las asociaciones que tengan como objetivo general la vivienda puedan entrar a formar parte del Consejo, tal y como dice el Reglamento. Pregunta si hay más propuestas.

El Sr. Martín cree que el Consejo tiene que ceñirse a lo establecido en el Reglamento y que no hace falta seguir debatiendo el tema.

Ruegos y preguntas

El Sr. Cobo cree que para plantear propuestas hay que saber con qué se cuenta. Por eso, reparte unos folios con unas preguntas y quiere tener la información para la próxima reunión. También dice que la propuesta que tenía CGT para hoy, relativa a las detenciones producidas durante un desahucio, la dejarán para el próximo Consejo.

La Sra. Presidenta puntualiza que no está en el ámbito del Consejo el debatir ni pronunciarse sobre ningún asunto que esté judicializado.

El Sr. Cobo dice que él cree que el que un asunto esté judicializado no significa que no se pueda tener opinión. La Sra. Presidenta le insiste en que ese no es el objeto de este Consejo, remitiéndole al Reglamento.

El Sr. Blázquez se suma a lo que plantea la Sra. Presidenta diciendo que aquí no se está para tratar temas judicializados.

También le pide al Sr. Cobo que cuando se entreguen documentos a los miembros del Consejo vayan firmados, puesto que el que ha entregado no lo está y no se sabe quién lo pide. Todos los documentos tienen que tener cierta formalidad. También dice que no hay que mezclar temas y que hay otros cauces para solicitar alguna de esa información que es parte del propio funcionamiento del Ayuntamiento, no del funcionamiento del Consejo, en el que se deben tratar temas generales de vivienda.

El Sr. Cobo no está de acuerdo en lo dicho por el Sr. Blázquez en que la petición no se realiza en el foro adecuado.

El Sr. Blázquez reitera que este no es el lugar, que para eso ya hay otros cauces establecidos en este Ayuntamiento.

El Sr. Abad cree que las preguntas que ha hecho el Sr. Cobo no están muy claras y que se refieren a información sobre el parque municipal de vivienda.

La Sra. Presidenta recuerda que toda la información que se pida debe hacerse por el cauce oficial, para poder dar una respuesta. Y la información que se va a dar es la que sea objeto de este Consejo. En este Consejo no se va a ver, por ejemplo, las viviendas que estén ocupadas por familias ni en qué proceso se adjudicaron esas viviendas. Existen otros sitios donde pedir esa información. Este Consejo no trata de eso y no se puede pedir información que no competa a este Consejo. Pide que pase la solicitud por correo electrónico y se facilitará la información que sea posible.

El Sr. Abad insiste en que el Sr. Cobo haga llegar previamente la petición de información porque considera que algunas son interesantes aunque ve que no va a ser posible facilitarla.

El Sr. Abad quiere contar que se ha hecho una Ordenanza para regular las 13 viviendas para jóvenes en C/ Damas, 13-15. En este momento está en fase de aprobación definitiva en el próximo Pleno municipal. Hay 7 viviendas libres con las que se va a hacer una convocatoria con criterios objetivos y públicos. Considera que es muy positivo, puesto que la Ordenanza ha sido consensuada con todos los agentes sociales. La adjudicación será mediante sorteo ante notario. También hay una vivienda adaptada para diversidad funcional de cupo reservado. Esta ordenanza establece una lista de espera que se renovará cada dos años.

El Sr. Montalvo pregunta que si las familias que se han ido de las viviendas de C/ Damas, tenían alternativa habitacional.

El Sr. Abad le responde que es vivienda joven y que cuando se cumple la edad tienen que abandonar la vivienda. Aclara que no son viviendas sociales.

Al no haber más ruegos y preguntas, La Sra. Presidenta propone fijar la fecha del próximo Consejo. Se establece que **la fecha de celebración del próximo Consejo Local de la Vivienda para el jueves 15 de junio de 2017** a las 9.30 h en primera convocatoria y **a las 10.00 h. en segunda convocatoria en la Sala de Comisiones de la 2ª planta de la Casa Consistorial.**

La Sra. Presidenta recuerda que los temas que los miembros del Consejo quieran incluir en el Orden del Día tienen que ser enviados con antelación al correo de la secretaria del Consejo afuente@ayto-alcaladehenares.es . Igualmente si hay algún tema urgente o puntual, se debe comunicar por correo electrónico.

Sin más temas que tratar, se cierra la sesión a las 11.25 horas.